

E

ELECCIONES

V. tb. Jueces

Oficialías del Estado Civil

Leg.

Ley Electoral No. 275-97 del 21 de diciembre de 1997, mod. por:

Ley No. 12-00 (modifica la parte final del Artículo 268), G.O. 10040.05

Ley No.144-02, parte capital del Art. 4, G.O.10191.12

Ley No. 2-03, G.O.10192.07

Ley No. 78-05 (artículo 50, Párrafo II), G.O. 10308.44

Ley No. 289-05 (artículos 50, 51 y 54), G.O. 10332.37

Ley No. 286-04 que establece el Sistema de Elecciones Primarias mediante el voto universal, directo y secreto. G.O. 10291.47

Ley No. 30-06 que prohíbe el uso de lemas o dibujos, colores emblema o bandera, registrados en la Junta Central Electoral pertenecientes a un grupo político sin su autorización. G.O. 10361.12

Ley No. 37-10 sobre elección de Diputados Nacionales. G.O. 10564.07

Ley No. 136-11, para la elección de Diputados en el exterior. G. O.10621.110

Jur.

La decisión de la JCE de excluir al Partido Nacional de Veteranos y Civiles de las elecciones presidenciales del 16 de mayo de 2008, no atenta contra el derecho de elegir y ser elegido, ni contra los principios constitucionales de igualdad y razonabilidad, cuando se comprueba que el Partido no cumplió con los procedimientos requeridos para participar en dicha contienda. No. 20, Ter., Sept. 2010, B.J. 1198.

Es incompetente el tribunal electoral para conocer de una demanda en reivindicación y reparación de daños y perjuicios dirigida por un partido político contra su presidente saliente, como consecuencia de éste no

haberle entregado al partido los bienes de su propiedad al dejar el cargo. Se trata de una acción de naturaleza personal y no de un conflicto entre partidos políticos por violación de alguna disposición a la Ley Electoral. No. 3, Pr., Feb. 2010, B.J. 1191.